



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 24 de abril de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)
ASUNTO: RENUNCIA ASPIRANTE Y PROCEDIMIENTO CONCLUSO.
Nº 2025/2287

Con fecha 11 de abril de 2025 D^a Almudena Sáiz Herranz presenta escrito con N.º R.E. 2025/11632, comunicando “... *renuncia a seguir participando en el mencionado proceso selectivo* ...” para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Salud Pública del Ayuntamiento de Tres Cantos, convocado mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde n.º 2025/591, de fecha 03 de febrero de 2025.

Considerando el artº 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “... *todo interesado podrá desistir de su solicitud* ...”.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia instada por D^a Almudena Sáiz Herranz a participar en el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Salud Pública del Ayuntamiento de Tres Cantos.

SEGUNDO: Declarar concluso el citado procedimiento.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta

NOTIFICACION



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN